

TEMUCO, **1**3 AGO 2014

VISTOS:

1. El Ord. Nº 760 del 08.04.2013 del Ministerio de Hacienda, que autoriza al Municipio para invertir en Depósitos del Mercado de Capitales hasta el 31.03.2014.

2. El D .A. Nº 1.220 del 01.07.1996 que fija el procedimiento para efectuar depósitos de Fondos estaciónales de Caja en el Mercado de Capitales.

3. Las cotizaciones efectuadas por las Instituciones Financieras que se adjuntan.

4. El Anexo Nº 5 correspondiente a la cotización Nº 04/2014 de la Comisión que autoriza las inversiones en el Mercado de Capitales, donde señala las Cotizaciones efectuadas y la Institución Financiera adjudicada.

5. El D. L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

6. El Art. 3 del D.L. Nº 1.056 de 1975 del

Ministerio de Hacienda

7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1. Que, el Municipio cuenta con Fondos Estaciónales de Caja que pueden ser invertidos en depósitos en el Mercado de Capitales.

DECRETO:

1. Autorizase a la comisión compuesta por el Administrador Municipal, Director de Control, Director de Administración v Finanzas y Tesorero Municipal, para tomar depósitos en favor de la Municipalidad de Temuco, desde el 13.08.2014 al 28.08.2014 y del 13.08.2014 al 10.11.2014.

2. Procédase a girar de la Cuenta Corriente Bancaria Municipal la suma que se indica, para efectuar los depósitos que se señalan:

Nº Cuenta Corriente

: 66066948

Cuenta Corriente

: Gastos de Operación Servicios Municipales

Banco

: Banco Bci

Monto del Giro

: \$ 500.000.000.- Institución Banco Corpbanca



Nº Cuenta Corriente : 66066948

Cuenta Corriente

: Gastos de Operación Servicios Municipales

Banco

: Banco Bci

Monto del Giro

: \$1.000.000.000.- Institución Banco Corpbanca

3. El interés generado por la aplicación del presente Decreto, se incorporará al Item 06.03 Intereses del Presupuesto de Ingresos de este Municipio para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAV SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/rgr

c.c. - Tesorería Municipal

- Decreto de Pago

- Oficina de Partes

IDOC Nº 775520



